



## Resolución Jefatural No. 018 -2006-AGN/J

Lima, 19 ENE. 2006

**VISTO** el Informe N°016-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **ABEL ROBERTO MELGAR BENDEZÚ**;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por doña **CECILE MAGNIN DE CADIOT Y OTROS**, representados por don Gierre H. Cadiot Magnin, a favor de **LA CORPORACIÓN GENERAL DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉTIMO DÍA**, representada por don Frederick Carlyle Webster, con fecha 20 de marzo de 1959, folio 7168 Vuelta, del Protocolo N° 190 y consta de 13 fojas útiles, se nota que **FALTA: SALVAR ESPACIO VACIO (FOLIO 7174, 7177 Y 7179 VUELTA), CONSIGNAR LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA TOMA DE FIRMAS Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la



Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Francisco Banda González**, Notario Público de Lima, quien **SALVARÁ ESPACIO VACIO (FOLIO 7174, 7177 Y 7179 VUELTA), CONSIGNARÁ LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA TOMA DE FIRMAS Y SUSCRIBIRÁ LA ESCRITURA PÚBLICA EN SUSTITUCIÓN DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



  
Mg. JOSE LUIS ABANTO ARRELUCEA  
Jefe (e)  
Archivo General de la Nación